



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

**Expediente:** CDHEC/1/2018/X/Q

**Asunto:** Acuerdo de conclusión por conciliación

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de mayo de 2018.** -----

Vistas las constancias que obran integradas al expediente al rubro indicado, iniciado con motivo de la queja que con fecha 10 de enero de 2018, interpusiera la señora **Q1**, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, por la presunta violación a Derechos Humanos consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica en las modalidades de ejercicio indebido de la función pública**; y toda vez que de las mismas se desprende que: mediante oficio número FGE/DGJDHC/DDHC-X/2018 recibido en este Organismo el día 02 de mayo del año en curso, la Licenciada Laura Leticia Pérez Ramos en su carácter de Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva de la Fiscalía General del Estado, adjuntó el oficio número DS/X/2018 suscrito por el Licenciado Everardo Javier Lazo Chapa, Delegado de la Fiscalía General del Estado de la Región Sureste y en el que remite la aceptación de la propuesta de conciliación planteada por este Organismo, suscrita por la Licenciada Martha Delia Reyna Espinosa Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos contra la Familia, Menores y Discapacitados Mesa I, mismo en el que establece “...*Esta Representación Social contesta aceptando la propuesta planteada, ya que en todo momento se ha tratado con diligencia y respeto a la quejosa, brindando la información pertinente...*”. En tal virtud para quien esto resuelve queda acreditado que la autoridad presunta responsable aceptó la conciliación propuesta por este Organismo y ha realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto se determina **la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, ordenándose el archivo del expediente como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la Autoridad que el expediente podrá reabrirse en caso de que la quejosa manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el licenciado Luis López López, Primer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----**CÚMPLASE.**

LLL/MLHH

